



**SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
18 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
ACTA NO. TEEM-PLENO-052/2025  
12:00 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – (Golpe de mallette). Muy buenas tardes, Magistradas, Magistrados, Secretario General de Acuerdos y público que nos acompaña siendo las trece con veintiocho minutos del día jueves dieciocho de septiembre de 2025 con fundamento en los artículos 63º y 64º fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7º, fracción I, 8º, fracción I, 9º, 11º y 13º del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. -----

Secretario General de Acuerdos, por favor, verifique el quórum legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran presentes, así como del orden del día programado para esta Sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Como lo instruye Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, procedo a realizar el pase de lista correspondiente. -----

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Presente. -----

**MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.** - Presente. -----

**MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.** - Presente. -----

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** - Presente. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Presente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Con fundamento en el artículo 66, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, hago constar que se encuentran presentes de manera física **las cinco Magistraturas** que conforman el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para Sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituye los **tres** puntos listados en las convocatorias y el aviso de sesión fijados en la página de internet y en los estrados de este Tribunal. -----

Es cuanto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Secretario General de Acuerdos. -----

Está a su consideración de las Magistraturas el **orden del día**, si están de acuerdo les pido, por favor, que manifiesten su aprobación de manera económica. -----



**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos.** - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario General de Acuerdos. - - - - -

Por favor, Secretaria Instructora y Proyectista María Dolores Velázquez González dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales. - - - - -

**SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA MARÍA DOLORES VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.** - - - - -

Con su instrucción doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Recurso de Apelación **TEEM-RAP-025/2025** promovido por el Partido del Trabajo en contra de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de veintisiete de agosto del año en curso, en el que determinó imponerle una sanción económica por omisiones en el cumplimiento de la acción afirmativa en favor de personas migrantes. - - - - -

En el Proyecto se propone confirmar la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación debido a que los agravios formulados resultaron infundados, toda vez que contrario al alegado la resolución impugnada no se limita a citar el artículo 244 del Código Electoral del Estado, sino que desarrolla de manera expresa y diferenciada cada uno de los elementos que dicho precepto exige ponderar para graduar la sanción atendiendo a las circunstancias particulares del caso. de conformidad con el principio de proporcionalidad derivado de los artículos 14 y 16 constitucionales. - - - - -

En ese sentido, la autoridad responsable identificó con precisión el tipo de infracción consistente en la omisión de no presentar la documentación que acreditaría la calidad o condición de personas migrantes, así como la binacionalidad de los ciudadanos que postuló en la fórmula sexta de la candidatura a Diputaciones por el principio de representación proporcional, ya que del expediente presentado no se advertía tal carácter sin que hubiera respuesta por parte del partido apelante, pese a que fue debidamente notificado. - - - - -

Además, precisa que con ello vulnera el bien jurídico de la legalidad electoral al restringir la representación de grupos prioritarios. Con base en lo anterior, la responsable calificó la gravedad de la omisión como media, pues la misma obstaculizó la inclusión de un grupo vulnerable. El Partido del Trabajo tenía pleno conocimiento de sus obligaciones y pese a que se le requirió en dos ocasiones, hizo caso omiso en subsanar las deficiencias observadas. De ahí que, contrario a lo considerado por el apelante, la resolución está debidamente fundada y motivada. Es la cuenta Magistradas, Magistrados. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretaria Instructora y Proyectista María Dolores Velázquez González Magistradas y Magistrados, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. - - - - -



**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** – Es nuestra Consulta. - - - - -

**MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.** - A favor. - - - - -

**MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.** - A favor. - - - - -

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** - A favor. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Con la Propuesta. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado **por unanimidad de votos.** - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Secretario General de Acuerdos. - - - - -

**En consecuencia, en el Recurso de Apelación 25 de la presente anualidad, este Tribunal resuelve:** - - - - -

**ÚNICO.** Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución dictada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en el procedimiento ordinario sancionador y **IEM-POS-05/2025.** - - - - -

A continuación por favor Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres dé cuenta con el Proyecto Circulado por la Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernández Pinedo. - - - - -

**SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ROXANA SOTO TORRES.** - Conforme a su instrucción, Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -

Doy cuenta con el Proyecto de Resolución Incidental del Juicio de la Ciudadanía **TEEM-JDC-201/2025.** En el Proyecto se propone declarar la improcedencia del inscrito incidental al actualizarse la causal consistente en la notoria improcedencia.

Lo anterior, pues del análisis integral del escrito de diez de septiembre se advierte la promoción de un incidente de incumplimiento de sentencia bajo el argumento de que el secretario de administración desacató los efectos y apercibimiento contenidos en la resolución de veinticuatro de julio, en la que se ordenó la entrega de la información relacionada con el primer informe trimestral de avances programáticos y presupuestales del ejercicio fiscal 2025. - - - - -

Sin embargo, atendiendo a que en el escrito que aquí se analiza se promueve un incidente de incumplimiento que versa sobre una solicitud distinta a la analizada en la sentencia de veinticuatro de julio, es que se estima que dicha incidencia resulta improcedente, toda vez que es en el expediente **TEEM-JDC-225/2025,** donde se analizarán los agravios encaminados a controvertir la respuesta recaída a la solicitud del segundo informe trimestral de avances programáticos y presupuestales del ejercicio fiscal 2025. Es la cuenta. Magistradas, Magistrados. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres. Magistradas y



Magistrados, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Con la propuesta. -----

**MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDA.** - A favor. -----

**MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.** - A favor. -----

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** – A favor del proyecto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - A favor. --

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** – Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos.** -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** – Gracias Secretario General de Acuerdos. -----

**En consecuencia, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del Juicio de la Ciudadanía 201 de este año, este Tribunal resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Es improcedente el incidente de incumplimiento planteado por el actor. -----

**SEGUNDO.** - Se ordena la remisión a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal el escrito de manifestaciones original presentado por el actor el diez de septiembre, así como sus anexos. -----

**TERCERO.** - Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos actuar de conformidad con lo precisado en el presente proveído. -----

A continuación por favor Secretaria Instructora y Proyectista, Isis Stefany Maravilla Villarruel dé cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Amelí Gisel Navarro Lepe. -----

**SECRETARIA INSTRUTORA Y PROYECTISTA ISIS STEFANY MARAVILLA VILLARRUEL.** - Con su autorización Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

Doy cuenta del Proyecto de Sentencia relativo al Procedimiento indicado contra 82 personas candidatas, por posibles violaciones a la legislación electoral, entre las que se incluye la coacción al voto, la difusión de propaganda electoral durante la veda, el incumplimiento de las normas de propaganda y el uso indebido de recursos, la participación de un partido político en actos proselitistas y su intervención durante la jornada electoral local. Estos hechos relacionados con la distribución de documentos impresos conocidos como acordeones que simulan boletas electorales y aparentemente guiaban el voto de la ciudadanía detallando las candidaturas. ---



El Proyecto que se presenta propone declarar la incompetencia de este tribunal para conocer el caso, ya que los hechos denunciados involucran candidaturas tanto locales como federales, lo que generaría la necesidad de dos procedimientos paralelos ante distintas autoridades, por los mismos hechos y con las mismas pruebas, corriendo el riesgo de sentencias contradictorias. Por ello se sugiere remitir el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE para que conforme a sus competencias determine lo procedente. Es la cuenta. Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Secretaria Instructora y Proyectista Isis Stefany Maravilla Villarruel. Consulto al pleno si desean realizar alguna intervención. Adelante, Magistrada. Amelí Gissel Navarro Lepe. -----

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** - Muchas gracias Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

Además de la cuenta que nos acaba de dar la Secretaria, únicamente para agregar que este Proyecto está basado en un criterio que ha fijado ya la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde ha fijado en casos similares que debe de remitirse al ámbito federal por ser inescindibles al haber circunstancias locales y federales. De ahí que al seguir el criterio establecido es que se propone este proyecto. Muchas gracias. Es cuanto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Gracias Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe alguna otra intervención. No habiendo más intervenciones. Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.** - A favor. -----

**MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.** - A favor. -----

**MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.** - A favor. -----

**MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.** - A favor. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - Con la Propuesta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.** - Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos.** -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA VILLALOBOS.** - Gracias Secretario General de Acuerdos. -----

**En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 35 de 2025, este Tribunal resuelve:** -----



**PRIMERO:** El Tribunal Electoral del Estado es incompetente para conocer y resolver el presente procedimiento especial sancionador. - - - - -

**SEGUNDO:** Se deja sin efectos todo lo actuado por el Instituto Electoral de Michoacán a partir del acuerdo de admisión de diecinueve de agosto dictado dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave **IEM-PES-56/2025** y sus acumulados. - - - - -

**TERCERO:** Se ordena remitir copia certificada de las constancias que integran el expediente a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda. - - - - -

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral que se realicen los actos ordenados en la presente Sentencia. - - - - -

Magistradas, Magistrados, al no haber más asuntos que desahogar, siendo las trece horas con cuarenta minutos, se da por terminada la presente Sesión. Muchas gracias a todas y a todos. (Golpe de mallette). - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA**

YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADO**

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

**MAGISTRADO**

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

**MAGISTRADA**

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

## SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

### GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden a el Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, la cual consta de siete páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de uno de octubre de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, el Magistrado Adrián Hernández Pinedo, el Magistrado Eric López Villaseñor y la Magistrada Ameli Gissel Navarro Lepe, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado; Asimismo, se informa que al momento del desarrollo de la presente Sesión era entonces Presidenta la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y en Reunión Interna celebrada el veintiséis de septiembre de este año, se eligió como Presidenta de este Tribunal a la Magistrada Ameli Gissel Navarro Lepe. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.**